

Franqueo
incertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Por numerosos Ayuntamientos se viene exponiendo la dificultad en que se encuentran de poder adoptar acuerdos en aquellas materias en que se exigen condiciones especiales para su validez, por requerirse la asistencia a sesión y el voto favorable de determinado número de Concejales, motivadas en causas especiales que impiden pueda cumplirse este requisito, y con el fin de obviar esta dificultad y que los Ayuntamientos puedan adoptar los acuerdos que dentro de su competencia estimen procedentes, es preciso declarar vigente en toda su integridad y validez el Real decreto de 15 de Julio de 1930, que remedia la dificultad expuesta.

Por tanto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara vigente el Real decreto de 15 de Julio de 1930, referente a la forma de votación por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requieren condiciones especiales, siendo aplicable como precepto reglamentario, y, por consiguiente, incluido entre los que comprende el artículo 3.º del decreto de 16 de Junio último, ley de 15 de Septiembre siguiente.

Dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de la Gobernación, SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(Gaceta del día 29 de Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

DECRETO

El Real decreto de 10 de Julio de 1913 creó un Patronato Central encargado de auxiliar al Estado en su misión de protectorado sobre las fundaciones benéfico-docentes; más a pesar de esta disposición, ni el Patronato ha llegado a funcionar, ni la finalidad a cumplir ha sido, pues, atendida.

Empero es tan indispensable instituir dicho Patronato y velar por las actividades fundacionales, cuidando de que no se sumerja en el olvido la voluntad de los fundadores, que de continuo llegan a este Ministerio referencias oficiosas, delegados con carácter fundacional confiados a albaceas harto remisos en el cumplimiento de la voluntad del testador.

El Estado tiene, pues, el imperioso deber de velar por que se cumplan los fines de enseñanza, fines públicos, al cual dejaron adscritos todo o parte de su patrimonio los instituidores de fundaciones; con ello se logran el anhelo que no pudo menos de inspirar la voluntad del fundador: enriquecer el acervo cultural de su país difundiendo las posibilidades de sacar fruto de las vocaciones individuales.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Patronato Central, encargado de auxiliar al Ministerio de Instrucción pública en el ejercicio del protectorado sobre las instituciones benéfico-docentes.

Art. 2.º Dicho Patronato se reunirá periódicamente.

camente en el Ministerio de Instrucción pública y mantendrá estrecha relación administrativa con la Sección respectiva de este Ministerio.

Art. 3.º Son atribuciones del Patronato:

A) Las reformas que considere deben llevarse a cabo en la actual legislación sobre fundaciones benéficas.

B) Las medidas que estime adecuadas para el rescate en las fundaciones que debiendo estar incorporadas al Patronato, permanezcan distraídas a su acción.

C) Cuando por razones circunstanciales, habida cuenta de la situación fundacional, sea conveniente en orden a agregación, segregación y modificaciones de las fundaciones benéficas.

D) La aplicación que deba darse para otros servicios escolares a fondos sobrantes u objetos caducados, pertenecientes a fundaciones docentes particulares.

E) La inversión de fondos destinados a constituir un establecimiento benéfico, cuando no se hubiese expresado por el fundador que parte de los mismos haya de emplearse en su sostenimiento, o cuando hubieran de ser fijados los objetivos a que han de adscribirse herencias, legados y donaciones, porque no conste en términos expresos la inversión que haya de darse a dichos bienes.

F) La aprobación de la investigación de bienes y valores pertenecientes a las instituciones objeto de Patronato.

G) La destitución por motivos razonados y concordantes con los fines fundacionales de Patronos Administradores de fundaciones particulares de beneficencia docente y Juntas de Patronatos, así como propuestas de sustitutos.

2.º Conocer y proponer la solución:

A) De las competencias que se susciten con motivo de los expedientes de investigación.

B) Acerca de los expedientes para autorizar la venta de bienes inmuebles no amortizados, convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles y enajenar los demás valores representativos de capital cualquiera que fuese su procedencia.

C) Sobre la aprobación de los reglamentos que las Juntas y Patronatos deban formar para su régimen interior; y

D) Acerca de cualesquiera otros asuntos que estime procedente el Ministro de Instrucción pública.

3.º Acordar las visitas de inspección que estime necesarias a los establecimientos y fundaciones de beneficencia docente y realizar las que le encomiende el Ministerio.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá nombrar, siempre que lo considere procedente, un Comisario especial para entender y dirigir cualquiera institución benéfico-docente que por su importancia o condiciones singulares requiera atención especial por parte del Patronato del Estado.

Art. 5.º Si el Ministerio de la Gobernación nombrase un Patronato de análogos fines al que se establece en este decreto, para cuanto concierne a fundaciones benéficas, se autoriza al Patronato de fundaciones benéfico-docentes a designar a algunos de sus miembros con objeto de constituir una Comisión mixta que presente una base de solución a cuantos asuntos interesen a las fundaciones en general.

Art. 6.º La Sección del Ministerio a que está encomendada esta función fiscalizadora de las fundaciones, estará inmediatamente subordinada al Patronato para cuanto se refiere a su labor administrativa. El Jefe de la Sección desempeñará las funciones de Secretario del Patronato.

Dado en Madrid a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

(Gaceta del día 29 de Enero.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE FEBRERO DE 1932

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias del segundo: en la actualidad, ley de la República de 18 de Agosto de 1931; y

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de ser solicitados de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el día 29 de Febrero de 1932.

Provincia de Soria.

Ayuntamiento de Almazán

212. Inspector municipal de Policía, con 2.750 pesetas anuales y vestuario (segunda categoría).

213. Enfermero demandadero del hospital municipal, con 800 pesetas anuales (primera categoría).

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta del día 1.º de Febrero.)

PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1931.

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

96. Cartero de Blacos, Cabo Saúl Suárez Cortina, con 1-6-10 de servicio.

97. Peatón de Quintana de Gormaz a Recuerda, Cabo Tiburcio Gasanz de Gregorio, con 2 0 0 de servicio. Preferencia interino.

98. Idem de Reznos a La Alameda, soldado Pedro Gil Portero, con 4-6-9 de servicio. Preferencia interino.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Alcozar

263. Desierto.

Ayuntamiento de Beratón

263. Guardia municipal, soldado Alejandro Isla Almazán, con 5-11-16 de servicio.

Notas.—1.^a Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península, y de veinte los de Baleares y Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados, no se tomarán en consideración.

2.^a Los Centros y Dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán dentro del mismo hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fechas posteriores a las señaladas en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figurarán en esta relación aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Presidente, Agustín Luque.

(*Gaceta del día 2 de Febrero.*)

Propuesta provisional del mes de Noviembre de 1931 correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, publicados en la Gaceta número 305 del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las autoridades expresadas entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Cubilla

400. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (*Gaceta* número 225).

NOTAS

1.^a Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.^a Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de diez días, los que residan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Presidente, Agustín Luque.

(*Gaceta del día 2 de Febrero.*)

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuarse expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concursantes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlos la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Castellón: Alcora, D. Andrés

Hernández y Hernández Ardiela, caso cuarto; Villafamés, D. Mariano Viada Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. Juan Rol García, ex Secretario de Madroñera (Cáceres); Doña Mencía, D. Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Cesuras (La Coruña).

Idem de Lérida: Tárrega, D. Jaime Costa Escolá, Secretario de Moratalla (Murcia).

Idem de Lugo: Piedrafito del Cebrero, D. Mariano Viada Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Orense: Riós, D. José García Lorenzo, ex Secretario de Golada (Pontevedra); San Cristóbal de Cea, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor núm. 79, de 1930.

Idem de Tarragona: Falset, D. José Cid López, Secretario de Vinaroz (Castellón).

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

En virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Benisa, D. Juan la C. Piñero Medina, Secretario de Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Idem de Badajoz: Secretaria del Ayuntamiento de la capital, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Castellón.

Idem de Baleares: Algaida, D. José M. Conrado Conrado, opositor núm. 175, de 1927.

Idem de Barcelona: Granollers, D. Miguel Roure Llorens, Secretario de Blanes (Gerona).

Idem de Burgos: Lerma, D. Germán González Guijalva, Secretario de Nájera (Logroño).

Idem de Ciudad Real: Torrenueva, D. Antonio Iglesias Garcés, ex Secretario de Boimorto (La Coruña); Villarrubia de los Ojos, D. José Ors Martínez, Secretario de Bolaños.

Idem de La Coruña: Miño, D. Manuel Cuervo Cortés, ex Secretario de Dumbria; Puebla del Caramiñal, D. Joaquín Vila Sánchez, caso cuarto del art. 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Lugo: Monforte de Lemos, D. Román Piñeiro Pardo, Secretario de Samos.

Idem de Málaga: Fuengirola, D. Rafael Pérez Burgos, opositor núm. 174, de 1927; Marbella, D. Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas; Periana, D. José L. Fernández Horquez, ex Secretario de Santiago de la Espada (Jaén).

Idem de Cádiz: Algeciras, D. José M. Carbonell García, opositor núm. 27, de 1930.

Idem de Santander: Enmedio, D. José L. de la Peña Benediz, Secretario de Villacarriedo.

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al afecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, D. Victoriano Larrauri Zabala, caso cuarto del art. 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924; Laminoria, D. Saturnino Blanco Juez, Secretario de Jaramillo de la Fuente (Burgos); Oquendo, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Salinas de Léniz (Guipúzcoa)

Idem de Albacete: Villatoya, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Idem de Almería: Escúllar, D. Juan Almen-dros Rivas, caso cuarto; Lijar, D. Manuel Sánchez Sánchez, Secretario de Benitagla.

Idem de Avila: Bularros-Marlín, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Hoyos del Espino, D. Alejandro González Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra; San Miguel de Corneja, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid).

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia); Puigdalba, D. Emilio Carbonell Docuoto, Secretario de San Vicente del Horts.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, don Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejada de Tiétar (Cáceres); Villazopeque, D. Claudio Ayala Sáez, Secretario de Villavedón.

Idem de Cáceres: Cabrero, D. Fermín Mateos Lozano, Secretario de Garguera; Robledollano, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navazuelas; Santiago del Campo, D. Juan Puerto González, Secretario de La Calzada de Béjar; Valdehijaderos (Salamanca).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Ramiro Ginés Latorre, ex Secretario de Eslida; Higuera,

D. Vicente Olleta Nebot, Secretario de Villama-lur; Oropesa, D. Alfredo Blasco Gil, Secretario de Sesa (Huesca).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Principe, D. Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de Villarta de San Juan.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Alcalá de la Vega; Collados, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge (Teruel); Naharros, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas.

Idem de Granada: Carataunas, D. Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Cáñar; Narila, D. Agustín Castillo Pérez, ex Secretario de Los Moriles (Córdoba).

Idem de Guadalajara: Azañón, D. Lorenzo Piñero Vicente, Secretario de Escriche; Casa de San Galindo, D. Segundo Monge Hernando, Secretario de La Bodega; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Nicomedes de Mingo Minguez, Secretario de Ruguilla; Esplegares, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio; Mazarete, D. Tomás Garces Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Mesones de Uceda, D. Matías Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres); La Mierla, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló (Soria); Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Saturnino Atienza Orihuel, Secretario de Almadrones; Retiendas, D. Nicomedes de Mingo Minguez, Secretario de Ruguilla; Viliares de Jadraque, don Pedro Plaza de la Fuente, Secretario de Angón; Zarzuela de Jadraque, D. Lisardo López Teruel, Secretario de La Zarza (Avila); Valdenoches, don Matías Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres).

Idem de Huelva: El Granado, D. José M. López Leyz, Secretario de Velliza (Valladolid); Puerto Moral, D. Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario de Mohedas (Cáceres).

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremon-te, D. José M. Cid Gil, Secretario de Riahuelas (Segovia).

Idem de Lérida: Manresana, D. Francisco Morera Tapioles, Secretario de Llorach-Savallá del Condado (Tarragona); Serradell, D. Joaquin Esquerra Próspero, Secretario de Estiche (Huesca).

Idem de Logroño: Ajamil Rabanedo, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Helechosa (Badajoz).

Idem de Madrid: Valdemaqueda, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca).

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Cardenosa

de Volpejera, D. Jacinto Escuadra García, Secretario de Coreses (Zamora); Lavid de Ojeda, D. Agustín Arias López, ex Secretario de San Salvador (Valladolid); Lomas, D. Teodomiro del Campo Fernández, Secretario de Herrera de Valdecañas; Población de Cerratc, D. Francisco Basas Hernandez, Secretario de Torre de los Molinos; Valdeolmillos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Villamorco, D. José M. Pardo Merino, Secretario de Perales; Villarrabé, D. Enrique Cuesta González, Secretario de Husillos; Villega, D. Nemesio Sanz Santamaria, Secretario de Castropol (Valladolid).

Idem de Salamanca: Ejeme, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); El Tornadizo, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de Melgar de Tera (Zamora).

Idem de Segovia: Anaya, D. Valentin Gil Encinas, Secretario de Carbonero de Ahusín; Cabalñas de Polendos, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas; Corral de Ayllón, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas.

Idem de Soria: La Alameda, D. Ricardo Crespo Mateo, Secretario de Chavaler-Tardesillas; Blocona, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Bordecoréx, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud; Borjabad, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Llana; Castejón del Campo-Jaray, D. Félix de Vera Pérez, Secretario de Hinojosa del Campo; Espeja de San Marcelino, D. Victor de Lama Sanz, Secretario de Uruñuelas (Segovia); Esteras de Soria, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló; Fuentetoba, D. Donato Alvarez Gómez, ex Secretario de Zayas de Torre; Montuenga de Soria, D. Mariano Sancho Velasco, Secretario de Alentisque; Trévago, D. Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Suellacabras; Velilla de los Ajos, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Villar del Campo, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Yelo, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo de Arriba (Segovia).

Idem de Teruel: Bello, D. Santiago E. Escri-che Domingo, Secretario de Torralba de los Sisonos; Campos, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; La Cuba, D. Fidel A. Blazquez Hernández, caso cuarto; Griegos, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; Guadalaviar, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Hinojosa de Jarque, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; La Mata de los Olmos, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve;

Monreal del Campo, D. Joaquín Mateo Martín, Secretario de Estercuel; Rfales, D. Antonio Alloza Pérez, caso cuarto; Villar del Saiz, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas.

Idem de Toledo: Chueca, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas (Cuenca).

Idem de Valencia: Jaraco, D. Eustaquio Gonzalo Varas, Secretario de Santorcaz (Madrid).

Idem de Valladolid: Benafarces, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Bocigas, D. Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Castrejón; Fontihoyuelo, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper; Marzales, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper; Olmos de Esgueva, don Nazario Pérez Hervás, caso cuarto; San Salvador, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Villaesper, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas (Segovia).

Idem de Zamora: Vidayanes, D. Angel Vaqueiro Ballester, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aldehuela de Liesto, don Manuel Laderas García, Secretario de Codes (Guadalajara); Alcimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Dévanos (Soria); Cerveruela, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja (Teruel); Cimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Dévanos (Soria); Pozuel de Ariza, D. Valentín Rangil, Secretario de Sauca.

(Gaceta del día 28 de Enero.)

COMISION GESTORA DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Cédulas personales

Accediendo a lo solicitado por varios Recaudadores del impuesto dicho, y deseando dar las facilidades posibles a los contribuyentes de la provincia y la capital para el pago de sus cédulas respectivas, esta Comisión gestora ha acordado prorrogar durante todo el mes de Febrero, el período voluntario de recaudación; advirtiéndose a todos, que en el día 1.º de Marzo comenzará el período ejecutivo.

Soria 1.º de Febrero de 1932.—El Presidente, Joaquín Arjona.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho.

177

REQUISITORIAS

Jiménez Abadia, Honcrato; hijo de Santos y

de Basilia, natural de Olvega, provincia de Soria, domiciliado últimamente en ignorado paradero, por el presente se le notifica haber sido indultado de la responsabilidad contraída en expediente núm. 1830, que por haber faltado a concentración se le instruye por el Juzgado del Regimiento de Infantería núm. 42, del que es Juez instructor el Alférez del mismo cuerpo D. José Luengo Fuentes.

Tetuan 29 de Enero de 1932.—El Alférez Juez instructor, José Luengo Fuentes. 185

CONSEJO PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido las propuestas reclamadas por este Consejo provincial, en circular de 5 de Septiembre último (*Boletín oficial* de 11 del mismo mes), para la constitución de los Consejos locales, en la forma prevenida en el artículo 11 del decreto de 9 de Junio próximo pasado, y varios los Consejos locales que aparecen aprobados en el *Boletín oficial* del 13 de Noviembre del año pasado que no han remitido el acta de constitución que en el mismo se interesaba y es precisa; encarezco a unos y otros cumplan los servicios arriba indicados en el improrrogable plazo de quince días, por obedecer a las leyes y buena organización de la enseñanza.

Espero que los Sres. Alcaldes y Consejos locales ya formados atenderán este llamamiento con el celo e interés que siempre demostraron al cumplimiento del deber, que tanto bien reporta a la administración del Estado y a la enseñanza.

Soria 29 de Enero de 1932.—La Vicepresidente, Concepción S. Madrigal 174

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Cristóbal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que a continuación se expresa:

Aldehuelas, 8; Bretún, 10; La Cuesta, 7; Diustes, 13; Santa Cruz, 11; La Vega, 16; Villar de Maya, 12; Villar del Río, 18; Vizmanos, 9, y Yanguas, 19 y 20.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndole que si dejan transcurrir el día 10 de Marzo sin satisfacer sus recibos incurri-

rán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al día último de dicho mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Yanguas 3 de Febrero de 1932.—P. El Recaudador, Angel Alfaro. 186

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Habiendo interpuesto ante este Tribunal, recurso Contencioso-administrativo, don Andrés Carnicero Negredo, contra acuerdo de la Alcaldía de Olvega, de fecha 25 de Noviembre último, por el que se le destituye del cargo de Secretario de aquella Corporación y cuyo recurso se interpone en virtud de silencio administrativo; este Tribunal acordó hacerlo público para conocimiento de cuantos tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Soria 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, José Boza. 178

Ayuntamientos

TARDELCUENDE

Desiertas las subastas celebradas en esta Alcaldía para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 130.538 pinos del monte número 185 del Catálogo, denominado Manadizo y San Gregorio, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por dos años forestales consecutivos que lo son el de 1931-32 y 1932-33, por acuerdo del Ayuntamiento que presido se anuncia una tercera subasta de referidos aprovechamientos bajo el tipo anual de 81.675'87 pesetas, bien entendido que de los expresados 130.538 pinos se resinarán a vida o sea con una sola entalladura por año y pino 114.295, y el resto o sean 16.243 se resinarán a muerte con una o más entalladuras.

El aprovechamiento de referencia tendrá lugar en los dos años forestales indicados y la subasta se celebrará en estas casas consistoriales el día 26 de Febrero próximo venidero a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien en sus funciones legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y por ante Notario público que dará fé del acto y en su defecto del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones extendidas en papel del timbre correspondiente, podrán presentarse en

pliegos cerrados desde el día siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo personalmente o por poder, que en este caso deberá de ser bastantado por un Letrado con ejercicio en la capital de la provincia.

A los pliegos de proposición acompañarán los licitadores separadamente la cédula personal y el resguardo del depósito provisional en la Caja municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 4.083'79 pesetas.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones que fueron establecidos para las dos subastas anteriormente celebradas, modificados exclusivamente en cuanto al precio anual de aquellos, que permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento y se observarán las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio fecha 15 de Septiembre del año último, publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 266, de 23 de dicho mes, y *Boletín oficial* de la provincia, núm. 116, de 28 del mismo, el cual se dá por reproducido ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

La fianza definitiva que habrá de constituir el que resulte adjudicatario, será del 10 por 100 del tipo de adjudicación de una anualidad.

El adjudicatario deberá satisfacer también el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo.

Todos los gastos de subasta, contrato e inserción de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Tardelcuende 28 de Enero de 1932.—El Alcalde, Felipe Marina. 187

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido se anuncia nuevamente subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de 2.200'416 metros cúbicos de madera y 69'232 metros cúbicos de leña de tronco, procedentes del monte número 185 del Catálogo, denominado Manadizo y San Gregorio, de la pertenencia de este pueblo, que deberán ser utilizados en el actual año forestal y se hallan comprendidos por consiguiente en el plan aprobado para el mismo. Los tipos establecidos para dicho aprovechamiento son de pesetas 13'18 unidad métrica de productos maderables y pesetas 2'68 igual unidad métrica de leñosos, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

La subasta de referencia se celebrará en estas casas consistoriales bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y Secretario de la misma, el día 17 de Febrero próximo venidero a las once en punto de la mañana, expirando el plazo de admisión de pliegos a las tres de la tarde del día anterior.

Regirán en el aprovechamiento de que se trata los pliegos de condiciones facultativas y económicas que permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales desde esta fecha hasta la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposición ajustados al modelo publicado con anuncio de esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de esta provincia de 23 de Octubre último, deberán de ser acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional del 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

Serán de rigurosa aplicación en la subasta los preceptos del reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Tardelcuende 28 de Enero de 1932.—El Alcalde, Felipe Marina. 180

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA DE ALMAZAN)

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas celebradas en esta entidad, para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 77.619 pinos en el monte Pinar, de Matute, de la pertenencia de este pueblo, se anuncia la tercera subasta de dicho aprovechamiento, por igual período de dos años forestales consecutivos, cuyo acto tendrá lugar en esta casa consistorial el día 24 de Febrero próximo venidero, a las once en punto de su mañana, bajo las condiciones que rigieron en la primera y segunda subastas antes dichas, insertas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 121, de 9 de Octubre próximo pasado, a excepción del tipo anual de subasta, que lo era de 42.255'14 pesetas, cuyo tipo ha sido rebajado, aproximadamente, en un 5 por 100; hecha esta deducción y cumpliendo con la condición de que el pino que se resina con varias caras sea doble de precio que el que se resina en una sola, corresponden los precios siguientes: pino con una sola cara 0'44 pesetas, y el de varias caras 0'88 pesetas, siendo el importe total hecho en esta proporción, de 40.417'96 pesetas, sirviendo esta cantidad de tipo para la expresada subasta.

Para tomar parte en la subasta, es necesario que el licitador constituya el depósito del 5 por

100 de una anualidad, que asciende a 2.020'89 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce en punto del día anterior al señalado para la subasta.

Los aprovechamientos objeto de la subasta serán regidos por los mismos pliegos de condiciones que se establecieron para la primera subasta, a excepción de las modificaciones introducidas en el tipo de subasta expresadas en este anuncio, los cuales permanecerán expuestos al público en la oficina municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en el anuncio publicado en el expresado *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 9 de Octubre último, en todo, a excepción del tipo de subasta, que será el que se expresa en este anuncio, dándose aquél por reproducido.

Matute de Almazán 30 de Enero de 1932.—El Presidente de la Junta administrativa, Julián Lafuente. 182

SALDUERO

Por término de ocho días se abre concurso para proveer interinamente, hasta que lo sea en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales y vacante por dimisión del propietario.

Los aspirantes, que necesariamente pertenecerán al Cuerpo de Secretarios del Ayuntamiento, 2.ª categoría, presentarán sus instancias en papel de la clase 8.ª, dentro del plazo señalado.

Salduero 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Domingo de Vicente. 176

CABREJAS DEL PINAR

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Garcia de Pablo, hijo de Florentino y Felicitas, y Desiderio Vadillo Isla, hijo de Juan y Juana, así como el de sus padres o representantes legales, nacidos ambos mozos en el año 1911 y alistados en este Ayuntamiento de su naturaleza; se les cita por medio de esta cédula para que se presenten en esta casa capitular al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar día 21 de Febrero próximo, hora de las ocho de la mañana; previnendoles, que de no comparecer, se les seguirá los oportunos expedientes de prófugo.

Cabrejas del Pinar 20 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Garcia. 151